



Comisión de Regulación
de Comunicaciones
REPUBLICA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **4747** DE 2015

"Por la cual se modifica la Resolución CRC 4699 de 2015, en lo referente a la numeración asignada en el municipio de la Victoria en el departamento de Caldas"

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, el Artículo 2.2.12.1.1.1 del Decreto 1078 de 2015, y teniendo en cuenta la delegación otorgada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, estableció como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que de manera específica el Artículo 2.2.12.1.1.1. de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 12 del Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", establece que la Comisión de Regulación Comunicaciones "deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Título y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos."

Que los Artículos 2.2.12.1.2.2 y 2.2.12.1.2.3. de la Sección 2 del Capítulo I del Título 12 del Decreto 1078 de 2015, establecen de una parte que "[p]odrá asignarse numeración a todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y de otra, que la CRC, asignará números a proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones legalmente habilitados que lo hayan solicitado a través del formato de solicitud que la Comisión defina para estos efectos.

Que mediante la Resolución CRT 2028 de 2008 se expidieron las reglas para la gestión, uso, asignación y recuperación del recurso de numeración.

Que mediante Resolución CRT 622 de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan

Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002.

Que a través de la Resolución CRC 4699 del 2015, la Comisión asignó 4.400 números a la empresa **TELMEX COLOMBIA S.A.** en atención a la solicitud presentada por este proveedor mediante el radicado 201570145 con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Resolución CRT 2028 de 2008.

Que al hacer la verificación de la asignación del recurso numérico efectuada a través de la Resolución CRC 4699 del 2015, se evidenció que por un error involuntario, dentro de la numeración asignada dentro del indicativo nacional de destino (NDC) 6 para el municipio de la Victoria en el departamento de Caldas, la Comisión asignó doscientos números comprendidos entre el rango 9100300 el 9100499 el cual se encuentra reservado únicamente para la prestación de servicios de telefonía fija local a través de teléfonos públicos.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que "[e]n cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que de acuerdo a lo anterior, la Comisión de oficio realizará la modificación del rango de 200 números asignados para el municipio de la Victoria en el departamento de Caldas, y procederá a realizar la actualización en el mapa de numeración teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5.1 de la Resolución 2028 de 2008.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, el Artículo 1 de la Resolución CRC 4699 del 2015 el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1. Asignar cuatro mil cuatrocientos (4.400) números a la empresa **TELMEX COLOMBIA S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 25 de 2002, para el uso del servicio de telefonía fija local, de acuerdo con la siguiente tabla:

Indicativo nacional de destino	Departamento	Municipio	Cantidad Numeración Asignada	Bloques de numeración
6	CALDAS	MARULANDA	100	8498000-8498099
6	CALDAS	PENSILVANIA	300	8559000-8559299
6	CALDAS	SAMANÁ	100	8659500-8659599
6	CALDAS	VICTORIA	200	9000300-9000499
8	TOLIMA	CARMEN DE APICALÁ	300	2421000-2421299
8	TOLIMA	SUÁREZ	100	2895000-2895099
7	NORTE DE SANTANDER	CHINÁCOTA	1.000	5574000-5574999
7	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONITA	100	5294000-5294099
7	NORTE DE SANTANDER	ÁBREGO	200	5640000-5640199
7	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	200	5410000-5410199
4	CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	1.000	7564000-7564999
1	CUNDINAMARCA	SILVANIA	600	8694000-8694599
1	CUNDINAMARCA	VIOTÁ	200	8372000-8372199

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la sociedad **TELMEX COLOMBIA S.A.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C. a los

17 JUN 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAVID AGUDELO BARRIOS
Coordinador de Atención al Cliente

Proyectado por: Julián Farías 

Aprobado por: David Agudelo Barrios, Coordinador de Atención al Cliente

C.R.C.

COORDINACIÓN EJECUTIVA

REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN DE REGULACIÓN
DE COMUNICACIONES

Bogotá, D.C., en la fecha 19 junio 2015 3:00 p.m. se

presentó personalmente el (la) doctor (a) Jairo Carretero

Quero

Identificado (a) con cédula de

ciudadanía No. 79.798.574 y Tarjeta Profesional

_____ , quien en su calidad de Apod,

se notificó del contenido de la resolución CRC 4747/15.

EL NOTIFICADO

CC 79.798.574 T. 15

LA COORDINACIÓN EJECUTIVA

7011200117